



MENDOZA, 25 de agosto de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 26642/2023**, donde la agente **María Victoria CISTERNA** solicita el pago del adicional por título universitario establecido en el inciso b) del Artículo 54 del Decreto Nro. 366/2006, homologatorio del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada reclama el pago del adicional por título universitario de grado y el retroactivo desde la fecha de su contratación.

Que la agente revista en un cargo transitorio Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo desde el 1 de julio de 2021 hasta la actualidad, según las Resoluciones Nros. 2324/2021-R, 3580/2021-R y 490/2023-R.

Que, según las constancias obrantes, la agente presentó la documentación para el pago del adicional en el mes de abril de 2021 cuando se solicitó al Rectorado el alta del registro.

Que, si bien fue cargado en el sistema, no percibe en sus haberes el porcentaje estipulado en el artículo 60 del Decreto Nro. 366/2006.

Que la Dirección General Económica Financiera solicita autorización para el registro del título universitario de grado y el pago del retroactivo desde el 1 de julio de 2021, fecha de inicio de su contratación en la categoría de revista.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la Dirección General Económica Financiera a liquidar el ítem correspondiente al adicional por título universitario de grado a **María Victoria CISTERNA (DNI Nro. 38.416.412 - Legajo Nro. 34.923)**, conforme al Artículo 60, inciso b), Decreto Nro. 366/2006, homologatorio del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR el pago del retroactivo correspondiente al adicional por título universitario de grado a **María Victoria CISTERNA (DNI Nro. 38.416.412 - Legajo Nro. 34.923)**, desde el UNO (1) de julio de 2021 hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2023, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo